

**Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis.**

**Atendiendo** al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos b), d) y m); 303, numeral 1, inciso b); 331, numeral 6, 359 y 360, numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 31, párrafo primero, fracciones I, y XI; 40 fracciones I, II, III, y XL; 160, 161 del Reglamento Interior del Tribunal, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Cierre de instrucción.** En virtud de que no existen diligencias por desahogar y, dado que, el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la etapa de instrucción.

**SEGUNDO. Circulación del proyecto.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar; así mismo, se le instruye entregar copia del citado proyecto a la Magistrada y Magistrado que, junto con la suscrita, integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, para su estudio.

**TERCERO. Convocatoria.** Se solicita a la Presidencia que, en el término de ley, se convoque a sesión pública de Pleno, para analizar, discutir y, en su caso, resolver lo que corresponda en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Adela Alicia Jiménez Carrasco** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**